



GOBIERNO REGIONAL
AYACUCHO

**RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL
N° 314 -2014-GRA/PRES-GG**

Ayacuchó, **11 A60. 2014**

VISTO; el Informe N° 033-2014-GRA/GG-GRRNGMA-SGRRNGMA-LGMG, Informe N° 036-2014-GRA/GRRNGMA-SGRRNGMA, Oficio N° 341-2014-GRA/GG-GRRNGMA, Decreto N° 5353-2014-GRA/PRES-GG, 8782-2014-GRA/GG-ORADM, 10658-2014-GRA/ORADM-ORH, y 1567-2014-GRA/GG-ORADM-ORH-UAP, expediente conformado en veintiún (21) folios sobre prórroga de contrato de servicios personales; y

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización, y el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, a través de la Resolución Gerencial General Regional N° 0223-2014-GRA/PRES-GG, fue contrato para desempeñar las funciones del Cargo de Especialista en Comunicación, afecto a la Meta 002 Mejoramiento de la Gestión Ambiental Regional en el Departamento de Ayacucho, por el periodo comprendido del 24 de mayo al 24 de julio del 2014;

Que, mediante Oficio citado en la parte expositiva de la presente Resolución, el Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente del Gobierno Regional de Ayacucho, propone la prórroga de contrato de la Señorita **Janet Alicia AYALA MALDONADO**, para desempeñar las funciones de Especialista en Comunicación, afecto a la Meta: 002 Mejoramiento de la Gestión Ambiental Regional en el Departamento de Ayacucho; por el periodo comprendido del 25 de julio al 25 de setiembre del 2014, según Decretos N°s 5353-2014-GRA/PRES-GG, 8782-2014-GRA/GG-ORADM, 10658-2014-GRA/ORADM-ORH, y 1567-2014-GRA/GG-ORADM-ORH-UAP;

Que, la contratación de un servidor para realizar funciones de carácter temporal o accidental procede únicamente para el desempeño de: Trabajos para obra o actividad determinada, labores de proyectos de inversión y proyectos especiales cualesquiera sea su duración, o labores de reemplazo de personal permanente impedido de prestar servicios, siempre y cuando sea de duración determinada. Este tipo de contratos no requiere necesariamente de

u/z



concurso y la relación contractual concluye al término del mismo. Igualmente los servicios prestados en esta condición no generarán derecho de ninguna clase para efectos de la Carrera Administrativa en observancia a lo dispuesto por el artículo 2º numerales 1), 2) y 3) de la Ley Nº 24041, concordante con el artículo 38º incisos a), b) y c) del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por el Decreto Supremo Nº 005-90-PCM y el artículo VI, numeral 6.1, 6.2 de la Directiva Nº 002-2013-GRA-GG/ORADM-ORH, aprobado con Resolución Ejecutiva Regional Nº 0908-2013-GRA/PRES;

Que, a mérito de la Resolución Ejecutiva Regional Nº 388-2010-GRA/PRES, la Presidencia Regional delega a la Gerencia General Regional entre otras atribuciones: Contratar a Supervisores, Residentes, Asistentes Técnicos y Asistentes Administrativo;

Estando en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Nº 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes Nºs 27902, 28013, 28926, 28961, 28968 y 29053, Ley Nº 30114 - Ley de Presupuesto del Sector Público del Ejercicio Fiscal 2014, Resoluciones Ejecutivas Regionales Nºs 1280, 1365-2009, 388-2010 y 289-2014-GRA/PRES.

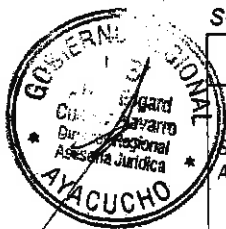


SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- PRORROGAR, con eficacia anticipada del acto administrativo en armonía con lo dispuesto por el artículo 17º numeral 17.1 de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo 276, de los servicios personales del servidor eventual en las condiciones que a continuación se detalla:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	PROG. PROY ACT/IA/OBRA	R.U.M	VIGENCIA DE CONTRATO	META/PROYECTO
STA. JANET ALICIA AYALA MALDONADO	ESPECIALISTA EN COMUNICACION	0035 2155812 6000034	S/2.000.00	25/07/2014 AL 25/09/2014	0002- MEJORAMIENTO DE LA GESTION AMBIENTAL REGIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO

ARTICULO SEGUNDO.- Los servicios prestados en esta condición podrá ser resuelto por las causales de abandono de cargo, deficiente desempeño e incumplimiento de las funciones asignadas, recorte presupuestal, conclusión de la Obra en mención, infidencia y comisión de falta de carácter disciplinario estipulados en el Decreto Legislativo Nº 276 y su Reglamento. Igualmente la relación contractual concluye al término del mismo. Los servicios prestados en esta condición no genera derecho de ninguna clase para efectos de la Carrera Administrativa, conforme dispone el artículo 2º numerales 1), 2) y 3) de la Ley Nº 24041, concordante con el artículo 38º incisos a), b) y c) del Reglamento de la Carrera Administrativa aprobado por el Decreto Supremo Nº 005-90-PCM.



ARTICULO TERCERO.- Al generarse el derecho al pago de la Compensación Vacacional deberá efectuarse sobre la base de la remuneración total, tomando como referencia las remuneraciones establecidos dentro de los Instrumentos de Gestión Institucional de la entidad CAP, CNP y PAP, inherentes a la plaza vacante presupuestada, con el nivel remunerativo de SPE.

ARTICULO CUARTO.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, Grupo Genérico de Gastos 06 Inversiones, Cadena de Gastos 2.6.71.61 de la Unidad Ejecutora 001 Sede Central Ayacucho, Cadena Programática de Gastos del pliego 444-Gobierno Regional de Ayacucho, del Ejercicio Fiscal 2014.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER, la transcripción de la presente Resolución a la interesada e instancias pertinentes, con las formalidades que establece la Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
GERENCIA GENERAL

Lic. Adm. Zomeli F. Valladares Rodríguez
GERENTE

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SECRETARIA GENERAL

Se transcribe la Original de la Resolución
La misma que constituye transcripción oficial.
Expedida por mi despacho.

Atentamente



DRUG. MILACRO PÉREZ QUISPE
SECRETARIA GENERAL

